



CUT: 140781-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0065-2024-ANA-AAA.CF**

Huaral, 25 de enero de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo de 21.07.2023, mediante el cual Oswaldo Esteban Montañez Méndez, con DNI N° 31624445, con domicilio legal en el Centro Poblado Virgen del Rosario s/n del distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima, teléfono: 984356081, solicitó otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 85.4 del artículo 85° del Reglamento de la Ley, modificado por el decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, determina "Se puede solicitar licencia de uso de agua prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obras, cuando el administrado demuestre que cuenta con infraestructura hidráulica de aprovechamiento hídrico autorizada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0440-2023-ANA-AAA.CF, de 27.03.2023, se aprobó la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, provenientes del río Pativilca por cinco meses (enero a mayo) para irrigar 0,8767 ha de maíz chala en el predio denominado "La Socorro III", ubicado en el sector Pampa Bonita, distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima, a favor de Oswaldo Esteban Montañez Méndez, con DNI N° 31624445;

Que, el administrado sustentó su solicitud, acompañando los siguientes anexos: 1) Memoria descriptiva. 2) Compromiso de pago por derecho de inspección ocular. 3) Pago por derecho de trámite. 4) Constancia de posesión. 5) Carta N° 132-2023-JUVP/G-JEDE, entre otros documentos;

Que la Administración Local de Agua Barranca, realizó la verificación técnica de campo el 05.12.2023, levantando el acta s/n, en la que se dejó constancia que, existe infraestructura hidráulica para el traslado del agua desde el río Pativilca hacia el predio “La Socorro III”, entre otras características detalladas en el acta;

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, luego de evaluar y analizar los actuados cumple con emitir el Informe Técnico N° 0001-2024-ANA-AAA.CF/LALS, de 08.01.2024, el cual forma parte integrante de la presente resolución y que se anexa<sup>1</sup>; considerando que la administrada ha cumplido con presentar los requisitos necesarios; así mismo, cabe señalar que tratándose de un predio menor a cinco (05) ha se encuentra exonerado de la presentación del instrumento de gestión ambiental;

Que, en merito a los actuados y de conformidad a las normas citadas corresponde **otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines de uso agrario, prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, a favor de Oswaldo Esteban Montañez Méndez, con DNI N° 31624445, de acuerdo con las características técnicas que se detallan en el informe técnico;

Que, estando al mérito del Informe Legal N° 000-2024-ANA-AAA-CF/EL/PAPM, de 12.01.2024, el Informe Técnico N° 0001-2024-ANA-AAA.CF/LALS, de 08.01.2024 y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial con fines de uso agrario, prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, a favor de Oswaldo Esteban Montañez Méndez, con DNI N° 31624445, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

**Características técnicas de otorgamiento del uso de agua superficial.**

Nombres y apellidos		DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio			Volumen máximo otorgado (m³/año)
				Código	Nombre	Área Bajo Riego (ha)	
Oswaldo Esteban Montañez Méndez		31624445	Superficial / Agrario-Agrícola	93828	Socorro III	0,8767	5 110
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Menor Pativilca	Bloque de Riego	Irrigación Pativilca		Distrito	Supe	
		Código del Bloque	PBAR-24-B07				
Sub Sector Hidráulico	Purmacana y Venado Muerto	Fuente de Agua	Río Pativilca		Provincia	Barranca	
Comisión de Usuarios	Purmacana y Venado Muerto	Canal de Riego	CD-Irrigación Pativilca L1-Lateral D L2-Pampa Bonita L3 Méndez L4-Berrospi		Departamento	Lima	

**Desagregado mensual de volúmenes de agua superficial.**

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
470	1 178	1 475	1 263	724	-	-	-	-	-	-	-	5 110

**ARTÍCULO 2°.- Disponer** que el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua (RADA), registre el derecho otorgado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** - **Disponer**, que el Informe Técnico N° 0001-2024-ANA-AAA.CF/LALS, de 08.01.2024, se adjunte a la presente resolución, como parte de lo resuelto mediante el presente acto administrativo.

**ARTICULO 4°.** - **Notifíquese** la presente Resolución Directoral a Oswaldo Esteban Montañez Méndez, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pativilca (Av. El Lino S/N- Barranca – Lima) y remitir copia a la Administración Local de Agua Barranca.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ABNER ZAVALA ZAVALA**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/lmzv/PedroP